



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2778 / 2024

VISTO:

El Decreto N° 2393/2024 por medio del cual se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO BARRIAL- DESAGÜES Y CORDÓN CUNETABARRIO LA PALOMA”, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 59894/2024 surge que en fecha 15 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionado ut supra se presentaron las firmas FILIPPINI NOELIA MARÍA DEL LUJAN, SCIAINI MATIAS ALBERTO, CONYLOG S.R.L. Y DESER OBRAS Y SERVICIOS SRL,

Que del informe de la Secretaría Legal y Técnica surge “...que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley 2756, y ordenanza 3028/24 y conexas y legislación de fondo respectivamente.”,

Que el Informe Técnico concluye que “Después del análisis efectuado sobre las cuatro propuestas presentadas, y particularmente sobre la que presenta mejor oferta teniendo en cuenta que ha exhibido antecedentes y elementos suficientes como para catalogarlo de apto, se concluye que, salvo mejor opinión, el oferente FILIPPINI NOELIA MERÍA DEL LUJAN, está capacitado para ejecutar la obra en tiempo y forma”,

Que la Secretaría de Hacienda en su Dictamen observa que “la propuesta del oferente FILIPPINI NOELIA MARÍA DEL LUJAN se encuentra un 5,09% DEBAJO del Presupuesto oficial; precio total de la OBRA \$191.897.847,00. Que especifica forma de pago según pliego.”,

Que el Secretario de Hacienda concluye que “el Oferente FILIPPINI NOELIA MARIA DEL LUJAN, con una propuesta de \$ 191.897.847,00 cuya forma de pago es:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep.Argentina

DECRETO N° 2778 / 2024

Pago con anticipo; Hasta un anticipo del 30% el que deberá ser garantizado con póliza de anticipo financiero por el 100% del monto que se anticipa.-

Y el resto con pagos hasta quince (15 días) de fecha de factura aprobada por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato. De cada pago, se descontará proporcionalmente el anticipo Financiero; es la más conveniente para los intereses Municipales... ”,

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública llamada por Decreto N° 2393/2024, a la firma **FILIPPINI NOELIA MARÍA DEL LUJAN** por un total de \$ 191.897.847,00 (Pesos ciento noventa y un millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100) para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO BARRIAL-DESAGÜES Y CORDÓN CUNETA- BARRIO LA PALOMA”.-

ARTICULO 2º: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo: Hasta un anticipo del 30% el que deberá ser garantizado con póliza de anticipo financiero por el 100% del monto que se anticipa; Y el resto con pagos hasta quince (15 días) de fecha de factura aprobada por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato. De cada pago, se descontará proporcionalmente el anticipo Financiero.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2778 / 2024

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

8.04.01.47.04.02.002.006.902258 (Proyecto desagües y cordón cuneta Barrio la Paloma) \$191.897.847,00.-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines correspondientes. –

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 47 “Obra la Paloma”.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento a la adjudicataria.-


ARTICULO 8°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 11 NOV 2024


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda